

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE
CAPITAL CONSTITUCIONAL**

**DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA Nº 174/96
SECCION DE LA PROVINCIA OROPEZA**

Diciembre 09 de 1996

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Art. 9 numeral 11) de la Ley Orgánica de Municipalidades, es de competencia municipal la organización y promoción de ferias.

Que, con motivo de las fiestas de fin de año se realiza tradicionalmente la Feria Navideña.

Que, se hace necesario reglamentar la misma, a objeto de brindar un buen servicio al público como a los propios comerciantes, velando por el ornato y seguridad ciudadana.

Que, en fecha 14 de diciembre de 1996 se ha firmado un convenio entre los comerciantes de la feria y el Gobierno Municipal, por el cual los primeros aceptan el traslado de la Feria a la Av. Las Américas en el Barrio Petrolero u otra zona que reúna condiciones necesarias.

Que, se debe establecer la modalidad del cobro como los montos a cobrarse por ocupación de vías por parte de los comerciantes en dicha feria.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, Sección de la Provincia Oropeza en uso específico de sus atribuciones,

R E S U E L V E :

Art. 1º Autorizar la realización de la **Feria Navideña 1996**, debiendo el Ejecutivo decidir su establecimiento en la Av. Las Américas, Av. Jaime Mendoza u otra zona que reúna las condiciones necesarias para la realización de la misma.

Art. 2º Aprobar el cuadro de tarifas a cobrarse en la Feria, conforme al siguiente detalle:

Puestos de ropa, juguetes, bebidas y otros	Bs. 35.-
Puestos pequeños de venta diversa	Bs. 30.-
Puestos de refresco	Bs. 15.-
Puestos de hamburguesas y similares	Bs. 20.-
Carruseles c/u	Bs. 20.-
Futbolines c/u	Bs. 5.-

Art. 3º Disponer la licitación de la administración y el cobro de la Feria Navideña 1996, mediante invitación pública y conforme a los términos de referencia propuestos por la Dirección de Ingresos.

Art. 4º El H. Alcalde Municipal debe normar y adoptar disposiciones referentes a la organización de los puestos de venta, organización de flujo vehicular, puestos de higiene y saneamiento ambiental, iluminación y otros inherentes como el control policial y la seguridad pública.

R.M. 174/96

Art. 5º La ejecución y cumplimiento de la presente resolución queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Lic.	Oscar	Villa	Trigo
PRESIDENTE	Dr. Carlos Quintana Campos	CONCEJO	MUNICIPAL
	H.	SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL	

Copia Stría. Gral. (5)
Archivo